

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de abril de 2018

Nº 78

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Constitución Asociación Empresarial denominada Unión de Campesinos UCCL-Ávila-Centro Provincial de Jóvenes Agricultores 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

- Convocatoria a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la apertura de Oficinas de Turismo 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

- Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio del Ejercicio 2017 5

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Exposición Pública Cuenta General 2017 6

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación provisional de los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales 7
- Aprobación provisional del expediente de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de prevención ambiental 8
- Aprobación provisional de los expedientes de modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por licencias urbanísticas 9

- Aprobación provisional del expediente de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo..... 10

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Convocatoria licitación maderas MUP 11 Lotes 2018..... 11

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Delegar la totalidad de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

- Exposición pública Cuenta General 2017 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de Títulos Judiciales 56/2018 notificación a 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L..... 16
- Ejecución de Títulos Judiciales 69/2018 notificación a 2ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L..... 18

PARTICULAR**CLUB CASTELLANOS DE ZAPARDIEL**

- Notificación a los propietarios de parcelas sobre cesión del derecho al aprovechamiento cinegético por la constitución del coto privado de caza en el término de Castellanos de Zapardiel 20



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1007/18

CONSEJERÍA DE EMPLEO

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 12 DE ABRIL DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA “UNIÓN DE CAMPESINOS UCCL-ÁVILA-CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES, EN SIGLAS UCCL-ÁVILA”. (DEPÓSITO NÚMERO 05100002).

Vista la solicitud de depósito de estatutos de la citada asociación, que fue formulada por D. Mauricio Herráez Prieto, mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000025, y depositado el 9 de abril 2018.

Examinados los estatutos y el acta de constitución, que están suscritos por D.^a Rosa Piedra Ruiz en representación de GRANJA PIEDRA SOCIEDAD COOPERATIVA, D. Javier Martín Bañez en representación de Javier Martín Bañez y D. Inocencio Varez Alonso en representación de INO SOCIEDAD COOPERATIVA, y en los que se dispone que el domicilio de la organización se fija en calle Duque de Alba 4, 2.º, 05001 Ávila (Ávila), que su ámbito territorial es provincial -la provincia de Ávila- y que su ámbito funcional es el establecido en el artículo 3.º de sus estatutos: “La actividad agrícola, ganadera y silvicultura en relación con el ámbito empresarial descrito en el art. 1.º de estos Estatutos, en la provincia de Ávila”.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA

Admitir el depósito de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1043/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

BASES DE CONVOCATORIA A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE TURISMO

Por acuerdo de Junta de gobierno de fecha 2 de abril de 2018 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que realicen iniciativas encaminadas a la promoción de los recursos turísticos dentro de sus ámbitos de competencia mediante la apertura de oficinas y puntos de información.

Objeto: las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de la siguiente actividad:

- Apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia de Ávila.

Actuación: subvenciones destinadas a promocionar el Turismo de la provincia.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2018, partida 432 46211, que ascenderá a setenta y cinco mil euros (75.000 €).

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 11 de abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1004/18

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

A N U N C I O

Para la debida rendición de la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2017 y en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo y 8 días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Aveinte, 10 de abril de 2018.

El Alcalde, *Daniel Martín Sáez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 995/18

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Don José Garcinuño Garcinuño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de Presentación: los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de Presentación: Secretaría de la Corporación.

Cardeñosa, 12 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José Garcinuño Garcinuño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1012/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales seguidamente relacionadas:

- Tasa por licencia ambiental y declaración responsable o comunicación previa.
- Tasa por utilización de instalaciones deportivas y recreativas.
- Precio público por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Barco de Ávila, 12 de abril de 2018.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1013/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora sobre Prevención Ambiental, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de abril de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco n.º 2, 1.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytobarcodeavila.com>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

El Barco de Ávila, 13 de abril de 2018.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1014/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por Licencias Urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Barco de Ávila, 13 de abril de 2018.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1015/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de la Declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término municipal de El Barco de Ávila, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de abril de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco n.º 2, 1.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytobarcodeavila.com>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

El Barco de Ávila, 13 de abril de 2018.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 998/18

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ENAJENACIÓN DE LOS LOTES ORDINARIOS AV 0304 Y 404, EN EL M.U.P N.º 11, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Objeto del contrato: constituye el objeto del contrato, la adjudicación por procedimiento abierto criterio de adjudicación el precio, de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

Modalidad de adjudicación: tramitación, procedimiento abierto.

Aprobados los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas y particulares de la enajenación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto para su ejecución.

Lugar de Ejecución y Características: Monte de Utilidad Pública n.º 11, El Hornillo.

Se trata de 2 adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas o alguna de ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

LOTE AV-MAD-0304-2018

Aprovechamiento: ordinario PAA 2017.

Localización: Monte 11. Cuarte C Rodal 11. Cuartel B Rodales: 3, 4, 14 y 15.

Especie: Pinus Pinaster.

N.º de Pies aproximado: 2071.

Volúmenes: 1.771,67 mc/cc.

Valor m/c: 27 €.

V. Base: 47.835,09 €.

V. Índice: 59.793,86 €.

Modalidad: a riesgo y ventura.

Forma de Entrega: en pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: 22 %.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.

Períodos inhábiles: de 16 de febrero a 31 de agosto.

Vías de saca: las del monte.

Destrucción de despojos: 5.315,00 €.

G.O.F: 1.929,00 €.

LOTE AV-MAD-0404-2018

Aprovechamiento: ordinario.

Localización: Monte 11. Cuartel B Rodal 11. Cuartel C Rodales 11 y 26.

Especie: Pinus Pinaster.

N.º de Pies aproximado: 1086.

Volúmenes: con corteza 1.220,03.

Valor m/c: 28 €.

V. Base: 34.160,84 €.

V. Índice: 42.701,85 €.

Modalidad: a riesgo y ventura.

Forma de entrega: en pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: 22 %.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación, excluyendo períodos no hábiles.

Períodos inhábiles: de 169 de febrero a 15 de agosto.

Vías de saca: las del monte.

Destrucción de despojos: 3.660,00 €.

G.O.F: 1.049,00 €.

Garantías: Los licitadores deberán constituir en la caja de la corporación municipal el equivalente al 2 % del valor de tasación base del aprovechamiento, en concepto de fianza provisional.

Adjudicado el aprovechamiento al mejor postor, el que resulte adjudicatario, deberá en respuesta de la perfecta ejecución del contrato, incrementar la fianza provisional hasta el 4 % del valor de adjudicación.

Presentación de Plicas: Las proposiciones para optar a la misma, se presentarán en la secretaría municipal en horario de oficina, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. El último día del plazo, en caso de coincidir con sábado se trasladará al día hábil siguiente. Este día se admitirán proposiciones hasta las trece horas.

Apertura de Plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en el plazo de 7 días desde la finalización del de la presentación de plicas. El acto será público. Se comenzará con la apertura de plicas del primer lote, continuándose con el resto en orden correlativo.

Criterios de selección: será el del precio más alto de cada lote, partiendo del valor base, sin que el Ayuntamiento contraiga obligación de contratar en caso de que no se cubra el valor índice.

El Hornillo, 12 de abril de 2018.

El Alcalde, *Juan Frutos Familiar Jara*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 996/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto establecen los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que mediante Decreto de fecha 5 de abril de 2018, la Sra. Alcaldesa D.^a M.^a Gloria García Herranz, por ausencia del Municipio entre los días 13 al 22 de abril de 2018, ambos inclusive, ha procedido a delegar la totalidad de sus funciones, durante dicho periodo de tiempo en el Primer Teniente de Alcalde D. Pedro Herranz Martín.

Navalmoral de la Sierra, 10 de abril de 2018.

La Alcaldesa, *M.^a Gloria García Herranz.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 997/18

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2017, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Plazo de admisión:** los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Papatrigo, 12 de abril de 2018.

El Alcalde, *ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1036/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000056/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª ALFREDO IZQUIERDO contra la empresa 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L. FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s 2ERREINGENIERÍA S.L., y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., en situación de **INSOLVENCIA TOTAL** por importe de 21.739,55 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) **Archivar** las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 0293 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación

“recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1045/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000069/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA contra la empresa 2ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA, frente a 2ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., parte ejecutada, por importe de 24.295'52 euros en concepto de principal, más otros 4.008'76 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 abierta en Santander, cuenta n.º 0293/ debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase

indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.

PARTICULAR

Número 1010/18

CLUB CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

D. Emilio Zurdo Rodríguez, Presidente del Club Deportivo Castellanos de Zapardiel con C.I.F.: G05257035, de Castellanos de Zapardiel (Ávila), anuncia que se va a proceder a la Constitución del Coto privado de Caza en el término de Castellanos de Zapardiel.

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación:

- Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos” de la Ley 4/1996.
- Orden de 27 de agosto de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los modelos oficiales y la documentación necesaria para solicitar la constitución, ampliación, segregación, cambio de titularidad, prórroga y adecuación de los Cotos de Caza.

Se hace público a efectos de notificación a los propietarios de parcelas que son desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético.

Si algún propietario quisiera formular alguna alegación, deberá hacerlo, por escrito al “Club Deportivo Castellanos de Zapardiel”, Cl. Barroman, 10, Castellanos de Zapardiel, Ávila, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

En el caso de no manifestar su oposición por escrito, las parcelas serán incluidas en el acotado.

Castellanos de Zapardiel, 28 de marzo de 2018.

Emilio Zurdo Rodríguez.